



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO



Palacio del Poder Legislativo, a 01 de Noviembre de 2017

**DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

Diputado Juan Pablo Puebla Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 8 fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar, **POSICIONAMIENTO EN TORNO AL FISCAL ANTICORRUPCION** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mes pasado se aprobó ante esta soberanía la convocatoria para designar la Fiscal Estatal Anticorrupción, y quienes aspiren al cargo presentaron su solicitud respectiva del 16 al 20 de octubre de la presente anualidad ante la secretaria de servicios parlamentarios de este poder legislativo.

Dicha convocatoria emitida mediante acuerdo de las comisiones unidas de justicia y gobernación de la septuagésima tercer legislatura del Congreso de Michoacán , y presentando el dictamen respectivo en el que se expide la convocatoria para ocupar el cargo de titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción y con esto dar seguimiento a la implementación del Sistema



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO



Estatal Anticorrupción ,donde el mismo será una de las figuras más destacadas para el combate a la corrupción en nuestro estado.

La persona que resulte selecta tendrá esta responsabilidad por un periodo de siete años ,tomando protesta de ley ante este pleno cumpliendo una serie de requisitos, como ser licenciado en derecho, acreditándolo con cedula profesional y una experiencia mínima de cinco años en la procuración de justicia en materia de derecho penal y así mismo contar con una buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido inhabilitado o encontrarse sujeto a algún tipo de procedimiento administrativo.

Una vez cumplidos los requisitos deberá acreditar los conocimientos y/o la experiencia en materia de rendición de cuentas y combate a la corrupción, no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección Nacional, Estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación.

Así como una serie más de requisitos, que si se cumplen a la letra, la terna mejor calificada propuesta al pleno para su designación, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión ,ungirán sin duda a la mujer o el hombre que tendrá la responsabilidad de combatir los hechos de corrupción incluso en la misma procuraduría de justicia del estado, motivo por el cual la responsabilidad de las diputadas y diputados integrantes de esta septuagésima legislatura no es menor y en cambio debe ser motivo de reflexión y compromiso con el pueblo de Michoacán al proporcionarle una figura que cumpla con las expectativas que por muchos años la genta ha reclamado justicia en favor de los recursos públicos y erradicar al fin el flagelo de la corrupción que tanto daño hace a nuestro estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO



ATENTAMENTE

DIP. JUAN PABLO PUEBLA AREVALO.